



Resolución Ministerial

Nº 192-2014-MINEDU

Lima, 13 MAYO 2014

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, mediante Resolución Ministerial Nº 0643-2013-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 6 261 490 413,00 (seis mil doscientos sesenta y un millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos trece y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, las Transferencias de Partidas son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las mismas que constituyen el traslado de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nº 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-2013-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo Nº 07/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, el artículo 20 de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos de su presupuesto institucional destinados a gastos de capital, a favor del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para que, a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), se desarrolle e implemente proyectos de Infraestructura de cocinas, almacenes y servicios higiénicos en instituciones educativas públicas del nivel de educación inicial y primaria de la Educación Básica Regular, correspondientes a los



distritos que se encuentren en el quintil I de pobreza, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Educación, previo informe de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de dicho ministerio, a solicitud de éste último;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 096-2014-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, del Pliego Ministerio de Educación a favor del Pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/. 3 234 000,000 (tres millones doscientos treinta y cuatro mil y 00/100 nuevos soles) para financiar la elaboración de cuarenta y nueve (49) estudios de proyectos relacionados al desarrollo e implementación de infraestructura de cocinas, almacenes y servicios higiénicos en las instituciones educativas públicas del nivel de educación inicial y primaria de la Educación Básica Regular ubicadas en los distritos que se encuentren en el quintil I de pobreza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30114;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del indicado dispositivo legal a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia de la misma;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica mediante el Informe N° 148-2014-MINEDU/SPE-UP considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación, en calidad de Pliego habilitador, de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 096-2014-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, hasta por el monto de S/. 3 234 000,000 (tres millones doscientos treinta y cuatro mil y 00/100 nuevos soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 029-2012-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos a ser transferidos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 096-2014-EF, hasta por un monto de S/. 3 234 000,000 (tres millones doscientos treinta y cuatro mil y 00/100 nuevos soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2014, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al





Resolución Ministerial

N° 192-2014-MINEDU

Lima, 13 MAYO 2014

Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, para financiar lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



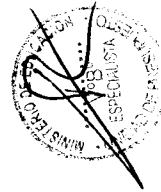
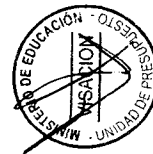
ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
Modificaciones en el Nivel Institucional
Decreto Supremo N° 096-2014-EF
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gastos de Capital	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
108	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			6: Adquisición de Activos No Financieros	3,234,000	3,234,000
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		2184020	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	3,234,000	3,234,000	
TOTAL PLIEGO				3,234,000		3,234,000



192-2014-MINEDU